

OBJ.: Renovar el Certificado de Reconocimiento de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa "Tam Aviação Executiva e Táxi Aéreo S.A."

Nº 08/2/2/186 /

SANTIAGO, 11 JUL 2014

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la empresa "TAM Aviação Executiva e Táxi Aéreo S.A.", Certificado de Organización de Mantenimiento N°6965-01/ANAC de la autoridad aeronáutica de Brasil, para la renovación de su certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (C.M.A.E.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en "Airframe Class 3 & 4, Limited; Powerplant Class 3, Limited; Radio Class 1, 2 & 3, Limited and Instrument Class 1, 2, 3 & 4, Limited", bajo las Especificaciones de Operación anexas al Certificado.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por la autoridad de su país de origen, donde se señala su individualización como centro de mantenimiento y las habilitaciones vigentes a la fecha de la solicitud.
- c) La aceptación, por parte del SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD, de su Manual de Procedimientos de Inspección (M.P.I.), Edición Original, Revisión 10 de fecha 28 de Agosto de 2013, junto a la relación del personal de certificación y la relación de centros de mantenimiento subcontratados que trabajan con esta empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a lo siguiente:
  - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizará en el Aeropuerto de Jundiaí, São Paulo, Brasil, para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Herramientas y Equipos requeridos para cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
  - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica en su DAR 145, para el otorgamiento de Certificados como Centros de Mantenimiento Aeronáutico Extranjeros (CMAE).
- f) Que la empresa "TAM Aviação Executiva e Táxi Aéreo S.A.", cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMAE.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**RESUELVO:**

- 1) Autorízase a la Empresa "TAM Aviação Executiva e Táxi Aéreo S.A.", con domicilio en el Aeropuerto Jundiaí, São Paulo, Brasil, para efectuar actividades de mantenimiento en "Airframe Class 3 & 4, Limited; Powerplant Class 3, Limited; Radio Class 1, 2 & 3, Limited and Instrument Class 1, 2, 3 & 4, Limited.
- 2) Otórguese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-371.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **03 de Julio de 2016** de acuerdo a las disposiciones especificadas en la norma DAN 145, emitida por Resolución Exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.

  
CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL  
JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO  
AERONAVEGABILIDAD

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- C.M.A.E. "TAM Aviação Executiva e Táxi Aéreo S.A."
- 2.- DGAC. DSG. OF. C.P. (Inf.)
- 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 4.- DSO. (Inf.)
- 5.- DSO., SUBDEPTO. P. Y C.
- 6.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 7.- SDAE. (Registratura)
- 8.- SDAE. CARPETA C.M.A.E. N°E-371